

**CREA DIPLOMADO EN: MIGRACIONES  
Y SALUD EN BASE A DERECHOS E  
INTERCULTURALIDAD**

---

**SANTIAGO**, 16/04/2021 - 2069

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **Diplomado en Migraciones y Salud en base a derechos e Interculturalidad**, bajo la supervisión y control de la Carrera Terapia Ocupacional, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa: Ampliar la comprensión del proceso de movilidad humana, la migración y la salud desde perspectivas descoloniales, de derechos e interculturalidad fortaleciendo las capacidades de equipos profesionales y técnicos del ámbito de la salud y afines, o de organizaciones de derechos humanos o personas interesados en contribuir en la generación de espacios de encuentro y diálogo intercultural en sus respectivos campos de acción.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a:

- Funcionarios/as de la Corporación de Salud Municipal
- Equipos profesionales y equipos técnicos de los dispositivos de salud municipal de las comunas.
- Equipos profesionales y equipos técnicos de las redes de salud en atención pública y privada en general.
- Equipos profesionales y equipos técnicos del campo social, educativo y afines.
- Integrantes o activistas de organizaciones de derechos humanos y/o de derechos de las personas migrantes.
- Estudiantes de pregrado que hayan cursado los tres primeros años de carrera.

4.- El plan de estudios es de modalidad a distancia para el Programa **Diplomado en Migraciones y Salud en base a derechos e Interculturalidad**, comprende un total de 180 cronológicas y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Marco general sobre la migración como derecho humano.	8	8
Módulo II	Migraciones y marco regulatorio internacional y nacional en el campo de las migraciones	20	20
Módulo III	Migraciones, condiciones y modos de vida	8	8
Módulo IV	Migraciones, colonialidad e interseccionalidad	8	8
Módulo V	Migraciones y enfoques en Salud desde miradas interculturales críticas	8	8
Módulo VI	Migraciones y el desafío de buenas prácticas.	8	12
Módulo VII	Migraciones y encuentros interculturales	28	28
<b>Total horas cronológicas</b>		180	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		6	

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar:

- Carta de postulación que dé cuenta de su interés en el tema, motivación y/o trayectoria en el campo de las migraciones.
- Certificación que acredite si es profesional, técnico o estudiante con más de tres años de carrera.
- Carta de respaldo de la organización perteneciente.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Diplomado en Migraciones y Salud en base a derechos e Interculturalidad** por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**Secretario General**

**CRO/GRL/JAL/vud**

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencias Médicas
1. Carrera Terapia Ocupacional
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular FACIMED
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach